



**Excmo. Ayuntamiento de Segorbe**

SECRETARÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE <b>ENTRADA</b> Fecha ..... Nº.....
--

**ADHESIÓN A LA CAMPAÑA COMERCIAL**

**“NAVIDAD 2020”**

Antes de rellenar la inscripción para adherirte a la campaña comercial “Navidad 2020”, debes leer con atención la información de interés y las bases publicadas.

**ESTABLECIMIENTO:**

<b>Nombre comercial</b>	
<b>Titular</b>	
<b>Persona de contacto (si no es el mismo/a que el/la titular)</b>	
<b>Actividad comercial</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Teléfono 2</b>	
<b>E-mail</b>	

Declaro recibir en este momento 100 papeletas de participación en el sorteo y un cartel promocional de la campaña, asimismo declaro estar al corriente y conocer todos los puntos de las bases reguladoras de esta campaña que me comprometo a cumplir.

En Segorbe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este cross.

Bases publicadas en el tablón de anuncios y web Ayuntamiento de Segorbe

## **INFORMACIÓN DE INTERÉS:**

1) La adhesión del comerciante en esta campaña supone el compromiso de ofrecer durante el plazo comprendido desde el **4 de diciembre de 2020 hasta el día 5 de enero de 2021**, las papeletas a los clientes que realicen en su establecimiento una compra de importe **igual o superior a 20€** para que las cumplimenten.

2) Los comercios adheridos a la campaña deberán recoger las papeletas rellenas por sus clientes, y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra y las conservarán en su comercio con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

3) En las papeletas asimismo se especificará la fecha de compra y el importe de la misma, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comerciantes adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.

4) Finalizado el día **5 de enero de 2021**, el plazo para la cumplimentación de papeletas por los ciudadanos y, hasta el **13 de enero de 2021**, serán los comercios adheridos los que deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, las papeletas que sus clientes han relleno, para ser depositadas en una urna.

5) La presentación fuera de este último plazo de las papeletas en el Ayuntamiento, dará lugar a la exclusión del sorteo.

6) Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono del participante, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe de la compra, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

7) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

8) Realizado el sorteo de los vales el día 20 de enero de 2021, podrán ser canjeados en los comercios adheridos como máximo hasta el 20 de febrero de 2021. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo, no debiendo aceptar el comerciante la entrega de ningún vale dañado, roto o dudoso, en su caso, consultar con la concejalía de comercio.

9) El premiado podrá gastar los vales otorgados, en un único o en varios de los establecimientos adheridos a la campaña que desee, por un gasto de uno o varios de los vales de los que disponga hasta agotarlos, entregando los vales en pago de las compras, y pagando en efectivo en su caso y por su cuenta, el exceso.

10) El comercio recibirá en pago los vales que le entregará el cliente premiado y emitirá una factura a nombre del premiado, guardando copia en su establecimiento, siendo conecedor de que será el Ayuntamiento de Segorbe el que abonará los importes de los vales canjeados.

11) Para poder proceder al cobro del importe de los vales canjeados, el comerciante deberá presentar como máximo hasta el día **26 de febrero de 2021** inclusive, el/los vales premiados de los que disponga y la/s copia/s de las factura/as emitidas a nombre de los premiados, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

---

